



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 1395.-

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA “FUNDACIÓN MISIONANDO CON AMOR (MCA)” Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 18 de marzo de 2024

VISTO: La Nota N.G. N° 287 del Ministerio del Interior, recibida en la Presidencia de la República en fecha 5 de octubre de 2023, a través de la cual se presenta el señor Julio Bogado Acosta, en representación de la entidad denominada “Fundación Misionando con Amor (MCA)” (Expediente M.I. N° 1056/2023); y

CONSIDERANDO: Que el recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad denominada “Fundación Misionando con Amor (MCA)”, que de acuerdo con sus Estatutos Sociales tiene como objeto llevar el amor y la misericordia de Dios a todas las personas, familias y comunidades, mediante diferentes servicios de caridad, entre otros.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91 y 93 del Código Civil, modificados por la Ley N° 388/1994 y demás normativas concordantes, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de la personería jurídica; posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho y responsable del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, conforme con lo establecido en los artículos 98 y 99 del Código Civil.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad se ajustan a lo establecido en el Capítulo IV, artículo 124, siguientes y concordantes del Código Civil y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91, inciso h), y 93 de la Ley N° 388/1994.

[Handwritten signature]

N° 540.-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 1395

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA “FUNDACIÓN MISIONANDO CON AMOR (MCA)” Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

-2-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente al pedido de referencia, conforme se acredita en el Dictamen D.G.A.J. N° 836 del 8 de setiembre de 2023.

Que las autoridades de la referida entidad quedan compelidas a inscribirla en los Registros Oficiales del Estado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada **“Fundación Misionando con Amor (MCA)”**, consignados en la escritura pública N° 6 de fecha 6 de mayo de 2023, y su escritura complementaria N° 19 de fecha 31 de agosto de 2023, pasadas ante la notaria y escribana pública María Teresa Lucero de Stanley, con registro N° 228 y asiento notarial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, y autorizase su funcionamiento como Persona Jurídica.

Art. 2°.- Refréndese por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA